

Asuelu



01901

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 4956/09, QUE APRUEBA FALLO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2010.

RES. EX NUM. 1037

SANTIAGO, 26 MAR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.407 de Presupuestos del Sector público año 2010; Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 244 de 2010, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La resolución CONICYT Exenta N° 4956 de fecha 18 de diciembre de 2009, que aprobó el fallo del concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2010;
- b. El memorando FONDECYT N° 229 de 15 de marzo de 2010, mediante el cual se solicita complementar la resolución individualizada en el literal precedente adjuntando los antecedentes fundantes del presente acto administrativo (Anexo 1);
- c. El extracto de acta N° 3 de 2010, en el que consta la decisión de los Consejos Superiores de FONDECYT de financiar el proyecto N° 1100754 de la Sra. Ana Traverso, por cuanto se incurrió en un error de carácter involuntario al calificarlo, ya que no se incluyó en el respectivo análisis los currículos de sus coinvestigadoras, lo que ocasionó que se le evaluara con menor puntaje que el de la línea de corte, quedando en el lugar 18, cuando en realidad se encuentra en el lugar 11. (Anexo 2)
- d. La obligatoriedad que tienen los acuerdos tomados por los Consejos, y las facultades que detento por el sólo ministerio de la ley en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 244 de 2010,

RESUELVO:

- 1. APRUEBASE Y FINANCIENSE, en virtud de las razones expuestas, el proyecto que se individualiza en la tabla siguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por los Consejos Superiores de FONDECYT según ya se expresó en el presente acto administrativo :

N° PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	GRUPO DE ESTUDIO
1100754	Ana Traverso Munnich	Lingüística, Literatura y Filología

- 2. PROCEDASE al pago de los beneficios taxativos, en el marco de lo establecido, una vez suscrito el respectivo convenio el que deberá ser aprobados por resolución exenta de esta Institución.
- 3. ESTÁMPESE por el Oficial de Partes al margen de la Resolución Exenta de CONICYT N° 4956 de 18 de diciembre de 2009, el N° y fecha del presente acto administrativo que la modifica y complementa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LUIS C. PIÑERREZ L.
DIRECTOR (S)
FONDECYT

RESANEXOS:

- ANEXO 1 : Memorando FONDECYT 229/10
- ANEXO 2 : Extracto Acta 3/10

DISTRIBUCION:

- OF. PARTES
- FONDECYT
- DEPAF
- FISCALIA ✓